



Ayuntamiento de
ALMOHARIN

BANDO INFORMACIÓN DE USO DE LOS CAÑONES DETONANTES Y DISPOSITIVOS SONOROS

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta Villa y propietarios de parcelas de higueras que utilicen los cañones detonantes y dispositivos sonoros como método de ahuyentar los pájaros para salvaguardar los intereses públicos de los ciudadanos afectados por su uso, como son la seguridad, la salubridad y tranquilidad (el descanso nocturno), ya que, **el lugar y el uso de estos dispositivos no deberían impactar negativamente en la vida de los demás.**

Por todo ello, se ha de respetar las siguientes normas básicas:

- 1º.- Para el uso de cañones detonantes y dispositivos sonoros es necesario contar con autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- 2º.- Los cañones detonantes o dispositivos sonoros sólo podrán funcionar en horario diurno, esto es, entre la salida y la puesta de sol.
- 3º.- Las infracciones en cuanto a falta de autorización o mal uso de las mismas o de los cañones detonantes y dispositivos sonoros serán sancionadas por la Ley de Caza de Extremadura y legislación concordante en vigor.

Almocharín a 1 de julio de 2019.

LA ALCALDESA

Fdo.: Antonia Molina Márquez.

